DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 402/2016

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Y MODIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 908/2016, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - I.D. N° 315.687.-**

FECHA : **06 – OCTUBRE - 2016.-** RD 60 CN° 1017/16.-

En referencia al **Memorándum D.C.M. N° 336, de fecha 29 de setiembre de 2016,** a través del cual el C.P. Feliciano Miranda, Jefe del Departamento de Compras Menores, remite adjunto el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID N° 315.687,** asi como el Informe Complementario, conforme al pedido del Dpto. de Adjudicaciones según Memorándum D.A. Nº 398/16.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Christian Rios, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y Econ. Milciades P. Miglio R., Representante del Dpto. de Compras Menores de la Dirección General Operativa de Contrataciones; han emitido el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE AJUDICACIÓN COMPLEMENTARIO,** de fecha 29 de Setiembre de 2016.-

Que el comité da lectura al Memo D.A. Nº 398, de fecha 23 de setiembre de 2016, del Departamento de Adjudicaciones, manifestando remitir los antecedentes completos para la corrección del informe de Evaluación, del CPA y la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. Nº 908/2016 – de Adjudicación, teniendo en cuenta que por un error involuntario este comité, fue notificada a las empresas oferentes.-

Que menciona el Comité de Evaluación que el Margen de Preferencia a ser utilizado es: ***"...En cuanto a la procedencia de los servicios a ser contratados se establece la aplicabilidad del margen de preferencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4558/2011, Art. 2°: Dispongase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional; Art. 6°: En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio...En la presente contratación se servicios se aplicará el margen de preferencia del 20% a favor de la firma cuyos personales esten directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor del mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear en un porcentaje superior al 70%. En relación al punto mencionado hemos solicitado a las firmas oferentes la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. La Firma PROVEEDORA YPOA, presentó la documentación en tiempo y forma. La Firma N&F INGENIERIA, no presentó la documentación solicitada en tiempo y forma...".-***

Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que la **Firma N&F INGENIERIA**, presentó la oferta más baja, pero no proveyó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se procedió a agregar el precio total la suma equivalente al 20% a la oferta correspondiente a dicha firma, quedando de esta manera el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	APLICACIÓN DEL 20%	RESULTADO AGREGADO
N&F INGENIERIA	39.998.891	7.999.778	47.998.669
PROVEEDORA YPOA	42.849.471		42.849.471

Que el Comité concluye que en base al cuadro precedente después de la comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que acreditó mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultó ser la mas baja, por lo tanto, se adjudica a la **Firma PROVEEDORA YPOA, por Gs. 42.849.471,** y en consecuencia habiéndo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimiento de calidad, el Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	NUMERO DE ÍTEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga	01 AL 41	42.849.471
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		42.849.471

Por tanto, en base a todo lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que corresponde **ANEXAR** el Informe Complementario de la presente Contratación al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 07 de setiembre de 2016, y por consiguiente la modificación del **Art. 1°** de la **Resolución D.G.O.C. N° 908,** de fecha 09 de Setiembre de 2016, por la cual se adjudica la **CD N° 60/2016,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez Jefe
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lorena Ortega Duarte
Abogada
Mat. C.S.J. N° 4716

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: María Mercedes Benítez DGOC - MSP y BS
Fecha: 10 OCT 2016 Hora: 11:40
Nº 116575 Firma: